



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DARÍO DE BEDOUT

“Descubrir talentos para alcanzar sueños”

NIT:811043134-5 DANE:105266000312
RESOLUCION JORNADA UNICA 9459 diciembre 3 de 2020

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION 2025

Acuerdo N° 008
(noviembre 6 de 2024)

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES - 2025 -

Por medio del cual se realizan ajustes al Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, “SIEE”, de la INSTITUCION EDUCATIVA DARÍO DE BEDOUT del Municipio de Envigado.
El Consejo Directivo de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DARÍO DE BEDOUT, en uso de las funciones conferidas por el Decreto 1075 DE 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1075 de 2015 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes.

Que el Sistema Institucional de Evaluación vigente, se ajusta a los lineamientos orientados desde el Ministerio de Educación Nacional

Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y las Comisiones de Evaluación y Promoción, se realizan los ajustes al sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

Que la evaluación es la acción permanente por medio de la cual se busca apreciar, estimar y emitir juicios sobre los procesos de desarrollo del estudiante,

Que la evaluación se constituye en un indicador que posibilita determinar la efectividad y el grado de avance de los procesos de enseñanza, aprendizaje y formación de los estudiantes, a la vez que le permite al docente valorar su propia labor y reflexionar en torno a ella para reorientarla y corregirla, de manera que contribuya, significativamente, a mejorar los procesos de enseñanza en el aula para promover un mejor aprendizaje.

ACUERDA:

CAPÍTULO UNO - IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

ARTÍCULO UNO: TELEOLOGIA INSTITUCIONAL

MISIÓN: La Institución Educativa Darío de Bedout fundamenta su labor en el modelo pedagógico desarrollista y los principios del humanismo y las pedagogías activas desde un enfoque de formación integral que promueva la mejora continua de los procesos pedagógicos, convivenciales y culturales. Su misión es formar ciudadanos capaces de enfrentar los desafíos del siglo XXI, mediante el

fortalecimiento de la autonomía, el desarrollo de talentos y el fomento de las potencialidades de los estudiantes en los niveles de preescolar, básica y media académica. Todo ello en consonancia con una cultura Beduista, bajo el lema: "Descubrir talentos para alcanzar los sueños".

VISIÓN: Seremos una institución transformadora, líder en procesos de formación integral en los niveles de preescolar, básica y media. Reconocida por su calidad e innovación en procesos pedagógicos, convivenciales y culturales. Promoveremos la autonomía, los talentos y potencialidades de los estudiantes, mediante la apropiación de las ciencias y los valores, con el fin de impactar positivamente el entorno sociocultural en el cual se desenvuelven los estudiantes.

PRINCIPIO Y VALORES INSTITUCIONALES

RESPECTO: El respeto como valor se manifiesta en tres dimensiones fundamentales: el respeto por uno mismo, que implica la valoración personal, el autocuidado y el amor propio; el respeto por los demás, que involucra el reconocimiento del otro como valioso, aceptando su diferencia e incluyendo el principio de alteridad y la riqueza de la diversidad; y el respeto por el entorno y el medio ambiente, que refleja el compromiso personal e institucional con el cuidado, la protección y la mitigación de los daños causados al entorno que nos acoge y al medio ambiente.

AUTONOMÍA: La autonomía se entiende como el valor que permite a cada persona tomar sus propias decisiones, asumiendo con responsabilidad sus deberes y derechos, y resolver problemas sociales y morales. La autonomía implica ser independiente y contribuir a la colectividad mediante la excelencia académica y el cuidado del entorno. Este valor está asociado con la capacidad de autogestión, independencia y compromiso. Así, la autonomía es la facultad de decidir de manera independiente y comprometida, sin la influencia de terceros

RESPONSABILIDAD: La responsabilidad es un valor que implica la obligación de responder por nuestras acciones y, en ocasiones, por las acciones de los demás y nace a partir de los compromisos que adquirimos. Somos responsables ante las leyes y las normas del colegio, de la ciudad y del país, así como ante la palabra que damos a nuestros amigos y padres, y frente a las tareas que se nos confían en el colegio o en los grupos a los que pertenecemos.

La responsabilidad está vinculada con la acción y el trabajo, tanto individual como colectivo. Somos responsables de nosotros mismos, de los demás y del entorno en el que vivimos. Una persona responsable se interesa genuinamente por lo que ocurre a su alrededor y conoce los deberes que tiene consigo misma y con los demás. Ignorar las responsabilidades no nos exime de cumplirlas

PERSEVERANCIA: La perseverancia es considerada una virtud que nos acerca a nuestros propósitos. Ser perseverante es seguir adelante en un proyecto a pesar de los obstáculos que puedan aparecer. Ser perseverante, es poseer la capacidad, la voluntad y el temple de continuar los esfuerzos, aún sin contratiempos de por medio, para alcanzar una meta.

La perseverancia está relacionada con el esfuerzo, la voluntad, la fortaleza y la paciencia. Por ello, una persona perseverante siempre termina lo que ha empezado, es decidida y tienen una voluntad firme para sobreponerse a los contratiempos y la frustración con el propósito de acercarse a una meta que desee conseguir.

SOLIDARIDAD: La solidaridad surge cuando la indiferencia, el desinterés y el egoísmo se convierten en interés verdadero. Este valor está emparentado con la compasión, con la generosidad, con la acción de cooperar y brindar apoyo a una persona necesitada en su mayor momento de vulnerabilidad, dejando de lado las necesidades, opiniones o prejuicios personales.

La solidaridad no es una obligación o un mandato, sino que ha de ser voluntaria, es un requisito en la construcción de relaciones afectivas profundas como el amor o la amistad, dado que generan agradecimiento e incluso un compromiso de reciprocidad en quienes reciben la ayuda desinteresada.

Se trata de un valor ampliamente fomentado, como remedio a los males del individualismo y el egoísmo dentro del funcionamiento del mundo.

CREATIVIDAD: La creatividad es el principio que indica el pensamiento original, divergente, y crítico que motiva la imaginación constructiva, que busca generar ideas y producir soluciones a los retos que se presentan. Se trata así de la posibilidad de generar nuevos conceptos, nuevas ideas o asociaciones, lo cual conduce a la resolución de problemas. La creatividad está asociada a la sensibilidad, espontaneidad y libertad, todas ellas necesarias para asumir pensamientos alternativos, nuevas perspectivas y conocimientos.

ALEGRÍA: La alegría se entenderá como el principio de satisfacción, placer y plenitud que se experimenta alrededor de los procesos educativos que generan bienestar, júbilo y buen estado de ánimo en los miembros de la comunidad educativa. Estar alegres permite transmitirle a los demás nuestro entusiasmo, reforzando así el vínculo social y emocional para promover una sana convivencia en la Institución.

PERFIL DEL ESTUDIANTE

El educando Beduista se debe caracterizar por ser una persona:

1. Honrada, transparente, respetuosa, auto disciplinada, trabajadora, justa, servicial, tolerante y solidaria. Virtudes que conducen hacia una vida plena y armoniosa.
2. Capaz de tomar decisiones, haciendo uso de su libertad, autonomía y profundo sentido de responsabilidad.
3. Leal y comprometida con la Institución Educativa, mostrando un verdadero sentido de pertenencia.
4. Consciente del valor de cuidar la salud, la seguridad y el medio ambiente, actuando siempre con responsabilidad hacia su conservación.
5. Positiva, perseverante y emprendedora, enfrentando los estudios y los desafíos cotidianos con una actitud de superación constante.
6. Crítica, reflexiva y propositiva, abordando los problemas de su entorno con una mirada constructiva.
7. Puntual y responsable con todos sus compromisos, desde lo académico hasta la participación en clases, eventos culturales y actividades de mejoramiento y demás compromisos adquiridos.

CAPÍTULO DOS - LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

ARTÍCULO DOS: DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN

Evaluar implica valorar tanto cualitativa como cuantitativamente el desarrollo de las competencias en cada área o asignatura, considerando no solo el dominio de los conocimientos, sino también las habilidades y actitudes adquiridas por el estudiante a lo largo del proceso. Este análisis integral permite determinar de manera más precisa si el estudiante está preparado para avanzar al siguiente grado o nivel.

En caso de que los resultados no sean óptimos, incluye la aplicación de estrategias adecuadas que permitan la consecución de las metas previstas. Estas estrategias pueden incluir apoyo adicional, ajustes en los métodos de enseñanza o la personalización del aprendizaje para atender las necesidades de cada estudiante, con el fin de facilitar su progreso y asegurar su desarrollo académico.

La evaluación de los estudiantes en la Institución Educativa Darío de Bedout se llevará a cabo en todo momento con un enfoque en la valoración por competencias. La **Evaluación** por Competencias valora la interacción de disposiciones, valores, actitudes, motivaciones, intereses, rasgos de personalidad, conocimientos y habilidades, interiorizados en cada persona", que le permiten abordar y solucionar

situaciones concretas. El proceso evaluativo está conformado por TRES (3) componentes y cada uno tiene asignado un porcentaje como se describe a continuación:

La AUTOEVALUACIÓN con una asignación del 5% de la valoración del periodo.

La HETEROEVALUACION o seguimiento con una asignación del 75% de la valoración del periodo y la cual está conformada por el número de actividades a evaluar por el docente.

LA EVALUACIÓN DE PERIODO representa el 20% de la valoración total, se aplicará una vez por periodo durante las semanas 11 y 12. Esta evaluación seguirá las directrices establecidas y será de tipo ICFES.

Para asegurar una evaluación integral, los docentes de la institución deben garantizar la implementación del siguiente proceso:

- Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los aspectos a evaluar: indicadores, objetivos, competencias, metodologías, esquema de autoevaluación.
- Sensibilizar al estudiante e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral. (CRESE-educación Ciudadana para la Reconciliación y Socioemocional, antirracismo y cambio climático.)
- Otorgar el tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación.
- Realizar el análisis del resultado de la autoevaluación para incorporarlos a las evaluaciones definitivas del periodo. Los formatos utilizados para estos mecanismos serán facilitados por el docente.

ARTÍCULO TRES: DEFINICIÓN DE AUTOEVALUACIÓN

Autoevaluación, es la que realiza el mismo estudiante en procura del desarrollo de la autonomía y de la toma de conciencia de sus avances en el desarrollo cognitivo, personal y social, período a período. Se delimita bajo los siguientes parámetros:

PARÁGRAFO PRIMERO: La autoevaluación tendrá un valor del 5% en cada periodo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para primaria y secundaria se realizará una autoevaluación por asignatura y por período, la cual debe tener una orientación clara, una reflexión pedagógica y unos criterios preestablecidos para su realización (Ver anexo 2).

PARÁGRAFO TERCERO: Para el nivel Preescolar se realizarán dos autoevaluaciones al finalizar cada semestre. La autoevaluación se llevará a cabo a través de un diálogo dirigido y abarcará tanto las fortalezas como las debilidades en los procesos de aprendizaje de los niños y niñas del grado transición.

ARTÍCULO CUATRO: DEFINICIÓN DE HETEROEVALUACIÓN

Entiéndase por **heteroevaluación**, la que hace el docente respectivo de la asignatura, basándose en las competencias a desarrollar y los seguimientos realizados en el periodo. Está fundamentada en el desarrollo cognitivo, personal y social del estudiante. En todo momento se evaluará por competencias.

Son ejemplos de conjunto de técnicas para la heteroevaluación: Guías, participación en clase, evaluación de periodo, exposiciones, trabajos por equipos, tareas y consultas, trabajos individuales, presentaciones virtuales, trabajos enviados por e-mail, registros de clase, pruebas orales y/o escritas; realización y desarrollo de proyectos, experimentos y demostraciones; producción de escritos; investigaciones; debates; revisión, análisis y discusión de documentos; elaboración de portafolios o carpetas de evidencias, argumentaciones, lecciones en internet, blogs, participación en actividades extra clase que fortalezcan el desarrollo integral del estudiante y que ayuden a mejorar el nivel académico de la institución (PREICFES, simulacros de pruebas externas, proyecto institucional de

lectura, resultados oficiales de pruebas Saber 3º, 5º, 9º, 11º, admisión a universidades PUBLICAS entre otras.

PARÁGRAFO: En todas las asignaturas se realizará una evaluación de período, que tendrá un valor del 20%. Será diseñada por el docente del área siguiendo las orientaciones institucionales y de acuerdo con cronograma operacional de la institución. Las evaluaciones de período son documentos elaborados por el docente, permitiéndole a él y al estudiante, identificar fortalezas y debilidades en el desarrollo de competencias. La evaluación de periodo involucra los temas desarrollados durante el periodo académico.

ARTÍCULO CINCO: LA EVALUACION EXTERNA

La evaluación institucional considerará los resultados de las pruebas externas nacionales e internacionales como: PREICFES, ICFES, SABER, PISSA, para implementar acciones que propendan por la mejora continua de estos resultados. Entre las acciones que la Institución podría implementar tenemos:

Realización de simulacros, capacitaciones a grupos específicos, capacitación a docentes.

Inscripción de estudiantes para participar en diferentes eventos académicos, olimpiadas, concursos, entre otros.

ARTÍCULO SEIS: ESTIMULOS ESPECIALES EN LA EVALUACIÓN

Los estudiantes que obtengan un desempeño superior o muy superior (o su equivalente) en los simulacros Preicfes, o pruebas ICFES, de conocerse sus resultados, se validarán en los procesos de las respectivas asignaturas así, una nota en el seguimiento (75%) de acuerdo con el siguiente cuadro:

Porcentaje obtenido en el simulacro/prueba	Nota valorativa
60 – 70	3.5
71- 80	4.0
81 - 90	4.5
91 - 100	5.0

Áreas Evaluadas por El ICFES y Asignaturas Donde Se Hace El Reconocimiento:

Lectura Crítica	Lengua castellana
matemática	Matemáticas- física
Sociales y ciudadanas	Sociales- artística- ed. Física- filosofía- ed. Religiosa y ética.
Ciencias naturales	Biología- química- tecnología.
inglés	ingles

Parágrafo: En los meses de julio a agosto, se llevará a cabo una intensificación de las áreas que evalúa el ICFES y para tal fin, desde coordinación se organizará un horario especial para todos los docentes.

A los estudiantes que representen al colegio en olimpiadas o pruebas externas de cualquier tipo, se les reconocerá una unidad en la evaluación global, en las áreas afines, del periodo correspondiente, independientemente del resultado que obtenga.

Si la actividad de preparación para las pruebas saber 11º (PREICFES), se realiza en jornada contraria, se asignará una nota de 5.0 (cinco cero) equivalente al 10% de la HETEROEVALUACIÓN en las áreas evaluadas por el ICFES. (La actividad preparatoria debe asumirse con profunda responsabilidad).

A los estudiantes que sean admitidos a uno de los programas de pregrado ofrecidos por las universidades estatales (Universidad De Antioquia y Universidad Nacional), se les asignará una nota de 5.0 (cinco cero) equivalente al 10% de la HETEROEVALUACIÓN.

Cuando un estudiante de grado 11º, haya reprobado algunas de las áreas evaluadas por el ICFES, estas serán convalidadas, con una nota de tres (3.0) siempre y cuando los resultados en la evaluación ICFES, se encuentren en el nivel de desempeño significativamente superior y/o alto.

CAPÍTULO TRES- EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y PROCESOS DE VALORACIÓN

ARTÍCULO SIETE: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación en La Institución Educativa Darío de Bedout son:

- La aplicación de los Estándares Básicos de Competencias diseñados por el MEN para todo el país y los Lineamientos Curriculares.
- Los desempeños se refieren a las competencias, capacidades y saberes que deben desarrollar los estudiantes.
- La consolidación de Indicadores de desempeño definidos por la institución. Se asumen como señales que marcan el punto de referencia para conocer el estado en el que se encuentra el proceso, como las acciones manifiestas del alumno que sirven para determinar el nivel de aprendizaje, con respecto a un logro.
- Cada docente debe especificar qué criterios evaluativos tendrá de su área/asignatura, indicando los instrumentos de evaluación que empleará en cada periodo y que están descritos en la malla curricular del respectivo plan de área.
- Las actividades de mejora se realizarán durante todo el periodo académico.

Sobre Educación Preescolar, es decir que no reprueban el grado. La evaluación del Nivel Preescolar está orientada por el Decreto 2247 del 11 de septiembre del 1997 que en su artículo 10 hace alusión a los procesos: “En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa, cuyo resultado se expresan en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas”

En el artículo 14 del mismo decreto se hace claridad al concepto de evaluación: “La evaluación en el nivel preescolar es proceso integral, sistemático, permanente, participativo, cualitativo y que tiene como propósitos:

- Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances
- Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos
- Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.”

En el grado de Transición del nivel preescolar, la evaluación se registra en informes cualitativos que describen los indicadores de desempeño de los estudiantes según las dimensiones del desarrollo. Estos informes se expresan en términos de los desempeños alcanzados y aquellos en proceso de desarrollo. Al final del informe, se incluyen observaciones personalizadas para cada estudiante, teniendo en cuenta tanto los estímulos recibidos como las recomendaciones pertinentes.

Se aclara que en el grado de Transición no se utilizan valoraciones cuantitativas ni escalas numéricas para evaluar el proceso de desarrollo de los niños y niñas. Asimismo, el grado cero o de Transición no es un requisito previo para el inicio del nivel educativo de básica primaria, tal como lo estipula el artículo 6 del mismo decreto. “Las instituciones educativas, estatales y privadas, podrán admitir, en el grado de la educación básica correspondiente, a los educandos de seis (6) años o más que no hayan cursado el Grado de Transición, de acuerdo con su desarrollo y con los logros que hubiese alcanzado, según lo establecido en el proyecto educativo institucional.”

En el documento 25 Seguimiento al desarrollo integral de las niñas y los niños en la educación integral (Serie de orientaciones pedagógicas para la educación inicial en el marco de la atención integral del MEN Referentes Técnicos 2014) Plantea el sentido del seguimiento al proceso de educación integral “ Al ser un proceso de carácter cualitativo, se constituye en un conjunto de acciones intencionadas, continuas y sistemáticas que se centra en las experiencias y en los procesos más que en los resultados, por lo cual responde a principios de flexibilidad, integralidad y participación”

En los referentes técnicos y bases curriculares para la educación inicial en el marco de la atención integral del 2017 se reitera la importancia del seguimiento al desarrollo de los niños y las niñas como una oportunidad para reconocer su individualidad, sus fortalezas y las características que les hacen únicos. Toda observación en la educación inicial tiene como principio el reconocimiento de lo que los niños y las niñas saben hacer a partir de los modos particulares de comunicarse, de evidenciar sus conocimientos, interés y compromiso frente a situaciones específicas (Cast, 2011).

ARTÍCULO OCHO: CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Se define la Promoción como el reconocimiento que se le hace a un estudiante por haber completado adecuadamente una fase de su formación y ha demostrado que reúne las competencias básicas para que continúe al siguiente grado, de acuerdo con los criterios y el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el presente Acuerdo.

Los criterios de promoción son Indicadores de desempeño incorporados al PEI, utilizados para valorar el grado de madurez alcanzado por el estudiante en sus dimensiones social, personal y cognitiva, y las posibilidades que tiene de continuar sus estudios con éxito, en el siguiente grado.

Será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga desempeño Básico, Alto o Superior, según las equivalencias institucionales, en TODAS las asignaturas del Plan de Estudios, para el caso, notas iguales o superiores a 3.0.

Cada docente establecerá contacto con los estudiantes y mantendrá informado sobre las clases y actividades a desarrollar.

Para promocionar un estudiante de 11º, además de haber cumplido con el requisito establecido, en los numerales anteriores, debe haber presentado la prueba ICFES (Ley 1324 de 2009), haber realizado las 80 horas de servicio social del estudiantado (Artículo 97 de la Ley 115 de 1994 y 39 del Decreto 1860 de 1994 y los artículos 2 y 7 Resolución 4210 de 1996), cumplir con 50 horas de Constitución Política de Colombia según Ley 107 de enero de 1994, y estar a paz y salvo con los requisitos institucionales.

Se pierde el privilegio de ser Proclamado bachiller en ceremonia pública si en el grado once es sancionado por situaciones tipo III descritas en el manual de Convivencia.

Con el fin de dar validez al proceso evaluativo durante todo el período académico una semana después de finalizar los periodos académicos, se realiza la Comisión de Evaluación y Promoción con el fin de analizar los resultados académicos de los estudiantes. Los periodos tendrán los siguientes porcentajes

- Período I: 30%
- Período II: 30%
- Período III: 40%

ARTÍCULO NUEVE: CEREMONIAS DE GRADUACIÓN

En la Institución Educativa Darío De Bedout solamente habrá ceremonia de grado para los estudiantes de once. En los niveles de Preescolar y Básica Primaria, se realizará ceremonia de clausura.

El título de Bachiller Académico se otorga al estudiante de grado once, que haya aprobado todos los niveles y ciclos, incluyendo el once y haya cumplido todos los requisitos previos, el servicio social y la presentación de la prueba ICFES

ARTÍCULO DIEZ: COMISIONES DE EVALUACION Y PROMOCION

Las Comisiones de Evaluación y Promoción se conciben como una estrategia de apoyo para la resolución de situaciones pedagógicas y se realizarán en la última semana de cada período académico.

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- Analizar y proponer estrategias y actividades para los procesos de evaluación en el aula.
- Recomendar las estrategias evaluativas apropiadas para superar los estándares, competencias, objetivos y desempeños no alcanzados.
- Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en asignaturas o grados donde sea persistente el rendimiento bajo o la no promoción, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, acciones concretas, que sirvan como correctivos para superar las deficiencias.
- Realizar un seguimiento, período a período, de las áreas con mayor porcentaje en desempeño bajo.
- Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes con rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa, o para la promoción ordinaria de estudiantes con barreras para el aprendizaje y/o la participación por su situación diagnóstica.
- Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia y/o acudientes o docentes, que consideren se haya vulnerado algún derecho en el proceso de evaluación y recomendar la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
- Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el SIEE, definido en el presente Acuerdo.
- Convocar reuniones generales de docentes, por áreas, por grupos o grados, para analizar y proponer estrategias, actividades y recomendaciones en los procesos de evaluación en el aula.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

- El rector o rectora de la Institución quien preside la reunión
- Coordinador académico.
- Los docentes directores de grupo
- Los docentes que dictan clase en el grupo**
- El representante de los padres de familia de cada grupo.
- El orientador escolar.

****Nota Aclaratoria:** En el segundo período la comisión se realizará sólo con el docente director de grupo. Primer período, que es diagnóstico, y último período que es para toma de decisiones, sí se hace necesario que estén todos los docentes del grado.

Por cada Comisión, se levantará un acta teniendo en cuenta los parámetros institucionales. En ella se debe nombrar: los estudiantes con resultados en desempeño básico, alto y superior en todas las áreas y/o asignaturas. Estudiantes con desempeño bajo en más de tres áreas y/o asignaturas, asignatura con mayor número de estudiantes en desempeño bajo y

recomendaciones para docentes cuyo resultado de asignatura tenga un alto porcentaje de estudiantes con desempeño bajo.

ARTÍCULO ONCE: CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN

La No Promoción se define como la decisión de que un estudiante no avance al siguiente grado cuando presenta falencias significativas en su proceso de formación. Esta decisión se toma de acuerdo con los criterios de desempeño y los procedimientos establecidos en el presente Acuerdo, y puede aplicarse en todos los grados de formación.

No será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga un desempeño bajo en una o más áreas, incluyendo las actividades de la semana de mejora (semana 40)

ARTÍCULO DOCE: CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CAPACIDADES Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES

Los estudiantes que presentan una condición diagnóstica, capacidades o talentos excepcionales, tienen derecho a recibir una educación pertinente y sin ningún tipo de discriminación. La pertinencia radica en proporcionar los ajustes razonables que cada individuo requiera para que sus derechos a la educación y participación social se desarrollen plenamente.

Como estudiante con situación de discapacidad se reconoce a “Persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.” (Decreto 1421 de 2017)

Es importante resaltar que el proceso educativo para los estudiantes con discapacidades y/o talentos excepcionales, busca principalmente potenciar sus fortalezas y mejorar sus procesos con el fin de elevar la inclusión social y educativa de éste en su medio circundante. A este nivel la Institución Educativa plantea una ruta de atención diferencial que sugiere las siguientes acciones:

- Realizar evaluación por el equipo de apoyo psicopedagógico o el área de psicología para determinar las características, fortalezas y oportunidades de mejoramiento de los estudiantes que presentan discapacidad, capacidades y talentos excepcionales.
- Determinar el tipo de apoyo que el estudiante requiere de acuerdo con sus fortalezas y oportunidades de mejoramiento en sus dimensiones social, personal y cognitiva. Si la institución cuenta con una persona delegada para liderar los procesos, ésta se encargaría de fijar las metas a alcanzar durante el año escolar con cada uno de los estudiantes que presentan discapacidad, capacidades y talentos excepcionales. En caso de no contar con esa persona, el docente titular de grado está en la capacidad de realizar una evaluación informal para determinar las fortalezas y oportunidades de mejoramiento del estudiante y así determinar las metas académicas y sociales para el año lectivo.
- Los docentes realizarán flexibilización curricular para evaluar a estos estudiantes, según las metas trazadas anteriormente. Teniendo en cuenta además lo contemplado en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

COMPROMISOS DE LAS FAMILIAS DE LOS ESTUDIANTES QUE PRESENTAN DISCAPACIDAD, CAPACIDAD O TALENTO EXCEPCIONAL

- Mantener una comunicación constante con los directivos de la Institución Educativa, docentes y equipo de apoyo que acompaña el proceso pedagógico de los estudiantes.
- Presentar a la Institución Educativa y al equipo de apoyo el soporte clínico que sustenta la condición diagnóstica del estudiante.
- Ser coparticipes de los tratamientos farmacológicos establecidos por los especialistas. (Las familias no deben suspender la administración del medicamento al estudiante, sin la autorización del especialista).
- Implementar desde los contextos de vida en familia las recomendaciones brindadas por el equipo de apoyo.
- Asistir oportunamente a los llamados del equipo de apoyo y aportar información frente a las características del entorno familiar del estudiante.
- Iniciar y finalizar los trámites que se requieran para lograr claridades frente a la condición diagnóstica del estudiante.
- Generar desde los contextos de vida en familia el manejo de hábitos de estudio que posibiliten el logro de la autonomía en los estudiantes que presentan una condición de discapacidad, capacidad y talento excepcional.
- Implementar pautas de crianza que faciliten el logro de la autonomía en los estudiantes.
- Acompañar en determinados momentos a los estudiantes desde la práctica pedagógica, si el caso lo amerita (recomendación del equipo de apoyo).
- Monitorear la realización de los talleres personalizados que deben realizar los estudiantes desde el contexto de vida en familia.

COMPROMISOS DE LOS DOCENTES FRENTE A LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA QUE SE ADELANTAN CON LOS ESTUDIANTES

- Manejar desde las prácticas de aula un lenguaje que convoque al respeto de la diversidad y al encuentro armónico entre los estudiantes.
- Reconocer las fortalezas y oportunidades de mejoramiento de todos los estudiantes, incluyendo a los que presentan una condición de discapacidad, capacidades y talentos excepcionales.
- Diligenciar las remisiones de manera virtual y según indicaciones del docente orientador y del equipo psicopedagógico vigente, que dan cuenta de las características, fortalezas y oportunidades de mejoramiento de los estudiantes en cada una de las dimensiones del desarrollo, teniendo en cuenta que, a partir de este soporte, el equipo de apoyo toma la decisión de iniciar evaluaciones psicopedagógicas o si el caso lo amerita, se harán contra remisiones para iniciar evaluaciones de corte clínico.
- Implementar desde las prácticas pedagógicas acciones de flexibilización que permitan dar respuestas frente a las necesidades comunes y específicas de todos los estudiantes incluyendo a los que presentan una condición de discapacidad, capacidad o talento excepcional.
- Aplicar evaluaciones diferenciales y congruentes con los ritmos y estilos de aprendizaje de los estudiantes que presentan una condición diagnóstica.

Algunas de las recomendaciones que se sugieren para flexibilizar la evaluación son:

- Ajustar las evaluaciones a los tiempos de ejecución y ritmo de aprendizaje de cada estudiante.
- Adapte las evaluaciones realizadas al grupo en general, minimizando las preguntas a los aspectos básicos que desea evaluar según los objetivos planteados para el estudiante que requiera dicha adaptación.

- Dividir la prueba evaluativa de acuerdo con los niveles atencionales. Posibilitar pausas activas durante el desarrollo de la prueba evaluativa. Dar tiempo adicional prudencial para la realización de la prueba.
- Programar sólo una prueba al día.
- Permitir a los estudiantes que no han accedido al código lecto- escrito tener los apoyos para resolver la prueba.
- Utilizar órdenes claras, concisas y cortas en las instrucciones, tanto por vía visual como por vía auditiva.
- Realizar pruebas de repaso y/o simulacros para aumentar la confianza del estudiante ante la prueba.
- Aplicar desde los contextos las recomendaciones que plantea el equipo de apoyo psicopedagógicos en aras de lograr la atención diferencial e incluyente de los estudiantes.
- Propiciar espacios de encuentro con los profesionales del equipo de apoyo para definir las estrategias de atención diferencial.
- Dosificar las tareas escolares con el fin de ser congruentes con las características, ritmos y estilos de aprendizaje de los estudiantes.
- Plantear tiempos de espera desde las prácticas pedagógicas con el fin de facilitar los procesos de aprendizaje de los estudiantes que presentan una condición de discapacidad, capacidad y/o talento excepcional.
- Mantener canales comunicativos permanentes con los padres de familia en aras de monitorear los procesos académicos y personales de los estudiantes.

COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES FRENTE A LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA

- Asumir con responsabilidad su condición diagnóstica, sus fortalezas y oportunidades de mejoramiento.
- Ser coparticipes de los procesos de acompañamiento pedagógico, asumiendo compromisos personales frente al proceso de inclusión.
- Asumir con autonomía y responsabilidad el tratamiento farmacológico.
- Manejar hábitos de estudio que les posibiliten el logro de competencias cognitivas, comunicativas y emocionales.
- Ser coparticipes de la puesta en marcha de una cultura institucional trascendida por valores que promuevan la convivencia y el encuentro armónico entre los miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO TRECE: REGISTRO DE LAS ADAPTACIONES Y FLEXIBILIZACIÓN CURRICULAR (PIAR – PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES)

El plan Individual de Ajustes Razonables son las adecuaciones y flexibilizaciones curriculares que se llevarán a cabo con los estudiantes que presentan discapacidad, capacidades y talentos excepcionales, para cada una de las asignaturas. Estas deberán ser consignadas en un documento que contemple los siguientes datos: Entorno personal del estudiante, plan de mejoramiento, acta de acuerdo, competencias, indicadores de flexibilización, barreras, ajustes y evaluación

ARTÍCULO CATORCE: CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/ O TALENTOS EXCEPCIONALE

Teniendo en cuenta los resultados del proceso llevado a cabo con los estudiantes con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales, al finalizar el último periodo, la comisión de evaluación y promoción debe analizar si el estudiante ha alcanzado las metas establecidas y determinar si es pertinente su promoción o no promoción. Estas decisiones deben garantizar un proceso justo y centrado en el bienestar y el desarrollo integral del estudiante.

Con los estudiantes que presentan capacidades o talentos excepcionales, el Consejo Académico deberá analizar y garantizar la promoción anticipada, con previo estudio psicológico y académico, y teniendo en cuenta el procedimiento de la promoción anticipada del artículo diecisiete de este acuerdo.

ARTÍCULO QUINCE: CRITERIOS DE LA NO PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CAPACIDADES Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES.

No se promueven aquellos estudiantes que no alcanzan los indicadores de desempeño que se establecieron teniendo en cuenta su condición diagnóstica, los Planes de Ajustes Razonables - PIAR y continúan presentando dificultades para acceder a las metas trazadas específicamente para él, en el año lectivo. De igual manera, no se promueven cuando la permanencia del estudiante en el mismo grado derive beneficios para sus habilidades sociales y adquisición de metas académicas. La decisión es tomada por la comisión de evaluación y promoción del último período académico.

ARTÍCULO DIECISEIS: DE LA PROMOCIÓN ANTICIPADA

Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.3.3.7. “Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un desempeño alto o superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar, en la hoja de vida. Será legalizada a través de Resolución Rectoral. Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.” (subrayas fuera del texto)

Es de anotar, que cualquier estudiante, repitente o no, puede ser objeto de la promoción anticipada.

ARTÍCULO DIECISIETE: PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA

El acudiente o el padre de familia debe entregar carta dirigida a coordinación o al consejo académico solicitando la promoción anticipada. Debe ser en original y copia e indicar grado actual y grado al cual desea ser promovido. Este proceso se realiza hasta la semana No. 10 del primer período

Deberá obtener resultados parciales iguales o superiores a 4.0 en todas las asignaturas.

De manera simultánea al avance de dicha solicitud, el docente orientador y el docente de apoyo pedagógico emitirán su concepto basado en las observaciones realizadas sobre el seguimiento al desarrollo social, personal y académico de los estudiantes que se postulan para la promoción anticipada. Cabe destacar que este concepto no constituye un criterio determinante para la promoción, sino que se trata de aportes que buscan considerar otras condiciones que podrían influir, positiva o negativamente, en el desempeño y bienestar del estudiante.

Cumplidos los requisitos mencionados, el Consejo Académico elaborará un acta para el Consejo Directivo debidamente sustentada, con el fin de que éste produzca el acuerdo respectivo que legalice dicha situación. Los resultados se consignarán en el Registro Escolar de Valoración.

El grado 11° no contempla la opción de promoción anticipada, dado que este nivel representa la culminación de la educación media y conlleva la obtención del título de bachiller. En este último grado, los estudiantes deben cumplir con todos los requisitos académicos, formativos y sociales establecidos por la institución educativa. La promoción en este grado está sujeta a la evaluación completa del rendimiento académico y del proceso formativo del estudiante.

ARTÍCULO DIECIOCHO: CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA

- Que el estudiante tenga un promedio de 4.0 en todas las asignaturas y demuestre un desempeño alto o superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa y una asistencia de mínimo el 80% durante el primer periodo académico.

- Que el padre de familia y/o acudiente manifieste por escrito la aceptación de la promoción anticipada.
- Que el estudiante no haya presentado dificultades disciplinarias.
- Que el estudiante presente y apruebe una prueba diagnóstica que demuestre las competencias correspondientes al grado anterior al que solicita la promoción.
- Los padres del estudiante promovido, en conjunto con el director de grupo, se comprometen a realizar un seguimiento especial a lo largo del año, con el objetivo de verificar que el estudiante cumpla con los parámetros establecidos en su promoción.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los padres de familia del estudiante promovido, tienen el compromiso de hacer, junto con el director de grupo, un seguimiento especial a los procesos durante todo el año, con el fin de verificar que cumpla los parámetros propuestos en su promoción. me lo redacta mejor.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Aquellos estudiantes que hayan sido promovidos anticipadamente y recreen el año al que fueron promovidos, pierden el derecho a solicitar una nueva promoción en el mismo año para un siguiente grado.

ARTÍCULO DIECINUEVE: ESTUDIANTES MATRICULADOS EN MEDIA TÉCNICA

En el grado 9°, los estudiantes comienzan el proceso de orientación vocacional a través de actividades extracurriculares, lo que les permite definirse de manera más segura y comprometida para asumir los retos de la media técnica, la cual los prepara para su futuro laboral. La media técnica se desarrolla durante los grados 10° y 11° de la educación media, y esta actividad es liderada en la institución por la coordinación académica y el docente orientador.

Los estudiantes matriculados en estas modalidades recibirán el resultado de la evaluación de la media técnica como una nota adicional en cada una de las asignaturas del plan de estudios. La coordinación enviará el informe a cada docente, quien será responsable de incluir esta nota en una de las casillas correspondientes de cada periodo académico.

ARTÍCULO VEINTE: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

Dado que la educación básica, media, universitaria, técnica, tecnológica y laboral forman un sistema interrelacionado y flexible que permite a los educandos movilizarse, transitar y continuar su proceso formativo, la evaluación debe ser coherente entre estos diferentes niveles. Por ello, la valoración de los estudiantes en cada asignatura del plan de estudios de la Institución Educativa Darío de Bedout se expresa en una escala numérica, con su correspondiente equivalencia nacional:

De 1.0 a 2.9	Desempeño Bajo
De 3.0 a 3.9	Desempeño Básico
De 4.0 a 4.5	Desempeño Alto
De 4.6 a 5.0	Desempeño Superior

PARÁGRAFO SEGUNDO: En concordancia con lo anterior, el nivel de preescolar se evalúa de acuerdo con el Decreto 2247 de 1997, por lo que la escala numérica no es aplicable en este caso. En su lugar, los informes de evaluación, tanto del periodo como final, son descriptivos y se centran en las dimensiones del desarrollo del estudiante.

ARTÍCULO VEINTIUNO: DEFINICIÓN PARA CADA DESEMPEÑO

DESEMPEÑO SUPERIOR: Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma excepcional las competencias e incluso aquellas no previstas en los estándares curriculares y en el PEI. Adicionalmente

cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo cognitivo, psicomotor, comunicativo, afectivo, volitivo y comportamental, en un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI. Se puede considerar con un Desempeño Superior al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

- Alcanza la totalidad de las competencias, incluso aquellas no previstas en los períodos de tiempo asignados.
- Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos. Siempre cumple con las tareas y trabajos del área.
- Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
- No tiene faltas de asistencia, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas. Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.
- Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente. Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.

DESEMPEÑO ALTO: Corresponde al estudiante que alcanza la totalidad de las competencias previstas en los estándares curriculares y en el PEI. Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- Alcanza las competencias en las diferentes áreas y/o asignaturas.
- No tiene faltas de asistencia, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
- Presenta los trabajos oportunamente.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la Comunidad Educativa.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento cuando las tiene.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
- Posee competencias para trabajar en equipo.

DESEMPEÑO BÁSICO: Corresponde al estudiante que logra lo *mínimo* en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro. Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- Sólo alcanza los niveles necesarios de logro propuestos y con actividades de mejora.
- Tiene faltas de asistencia justificadas o no, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
- Presenta sus trabajos en el límite del tiempo y momento oportuno.
- Presenta dificultades en el aspecto relacional con las personas de su comunidad educativa.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
- Desarrolla en forma limitada su capacidad de trabajo en equipo.

DESEMPEÑO BAJO: Corresponde al estudiante que *no supera los desempeños necesarios*.

Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- No alcanza las competencias mínimas en las distintas áreas; pese a haberse implementado un plan de mejora.
- Presenta inasistencias injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueven los docentes. Desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Manifiesta poco sentido de pertenencia por la institución.
- Presenta dificultad para integrarse en sus relaciones con los demás.
- Desmotivación y desinterés por las actividades escolares y por la superación de sus debilidades académicas y comportamentales.

PARÁGRAFO: Para los estudiantes que presentan diagnóstico, se les aplicará la misma escala valorativa institucional y nacional, de acuerdo con los planes de ajustes razonables implementados por el docente.

ARTÍCULO VEINDOS: ESTRUCTURACIÓN DE ÁREAS Y ASIGNATURAS

Basados en los artículos 23 “Áreas obligatorias y fundamentales” en el artículo 29 “Educación media” de la Ley 115 de 1994. Las áreas de estudio se definen de la siguiente manera: Área de ciencias Sociales: incluye las asignaturas de Ciencias Sociales y ciencias económicas y políticas

- Área filosofía
- Área de ciencias Naturales: Se incluyen las asignaturas de Ciencias Naturales, Química y Física
- Área de matemáticas: conformada por las asignaturas de matemáticas, geometría y estadística
- Área de humanidades: Incluye las asignaturas de Lengua Castellana e Idioma extranjero (cada una con un porcentaje de 100%)
- Área de educación física:
- Área de Educación artística:
- Área de educación religiosa
- Área de ética y valores
- Área de Tecnología y Emprendimiento

Cada área se integra con asignaturas a través de unos porcentajes que se estipulan en el siguiente cuadro: (ANEXO 1)

PARÁGRAFO: Dado la falta de espacios institucionales para la realización de prácticas pedagógicas, deportivas, artísticas y culturales, se aprovecharán escenarios por fuera de la institución. Para este fin, la institución solicitará al ente respectivo la ampliación de cubrimiento de póliza estudiantil y cada padre de familia y/o acudiente firmará el consentimiento informado (Anexo 1). Dichas actividades desarrolladas por fuera de la institución son igualmente evaluadas teniendo en cuenta el enfoque por competencias y el carácter formativo.

CAPÍTULO CUATRO- ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL EN EL SIEE Y ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO VEINTITRES: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

Una **estrategia** es el camino trazado por la institución desde un área o asignatura, con el objetivo de que los estudiantes de un grupo o grado, a través de sus dimensiones personal, social y cognitiva, demuestran el desarrollo de las competencias necesarias para alcanzar los desempeños esperados.

La estrategia de valoración es el conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el maestro, que le permiten tener una información y una visión claras de los desempeños de los estudiantes.

La valoración integral del desempeño hace alusión a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de logros, de la motivación y de actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso de enseñanza aprendizaje.

Se concluye que el Sistema de Evaluación de los estudiantes exige que la valoración se haga a partir de los desempeños y de manera integral. En ese orden de ideas, se debe valorar: lo que sabe ~~ser~~ ser o vivenciar (hábitos, actitudes, valores, desempeño personal y social); lo que sabe (conocimientos, desempeño cognitivo); lo que sabe hacer (técnicas de las diferentes áreas, desempeño procedimental)

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL:

La institución educativa ha determinado las siguientes estrategias para la valoración integral de los estudiantes:

Consignar en los planes de área las estrategias de enseñanza, los indicadores de desempeño, los criterios de evaluación de los estudiantes; así como la metodología, mediante la cual se desarrollará, alineada con los parámetros institucionales, según el modelo pedagógico y la programación curricular.

Informar a los estudiantes sobre la planeación al inicio del período, acordando conjuntamente las herramientas de evaluación. Estas pueden incluir la observación directa de los desempeños, pruebas orales y/o escritas, tareas, talleres, ejercicios, pruebas cortas y/o largas, trabajos para realizar en casa, presentaciones, proyectos, experimentos, demostraciones, producción de escritos, investigaciones, debates, revisión, análisis y discusión de documentos, así como la elaboración de portafolios o carpetas de evidencias, argumentaciones escritas, u otras propuestas tanto por el maestro como por los estudiantes.

Establecer pactos de convivencia con el fin de promover comportamientos y actitudes positivas frente al proceso de enseñanza y aprendizaje, al comportamiento en clase y a la vida escolar, como: compromiso y responsabilidad; interés y atención en clases; solicitar el uso de la palabra, levantando la mano; mantener el orden en la clase (tener su asiento en el lugar indicado y mantener limpio el lugar de trabajo); participar activamente; colaborar y respetar a los compañeros y al maestro.

Reconocer los valores Beduistas para fortalecer los procesos de aula, las dinámicas institucionales y del entorno.

Comunicar al estudiante durante la primera semana de cada periodo, los desempeños, estándares, competencias, objetivos, contenidos y esquema de evaluación del área y/o asignatura.

Analizar las circunstancias y las condiciones del ambiente escolar que no favorezcan los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Considerar las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos, desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.

Realizar el proceso de autoevaluación de los estudiantes, de manera crítica y reflexiva.

ARTÍCULO VEINTICUATRO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO

Las acciones de seguimiento para el mejoramiento del desempeño consisten en todas aquellas actividades, tendientes a buscar que los estudiantes que presenten bajo rendimiento o dificultades en el desarrollo cognitivo, personal o social, puedan superarlas. Para ello, se plantea:

Integrar al currículo el DUA (Diseño Universal del Aprendizaje) según las necesidades y fortalezas de los estudiantes.

Hacer seguimiento a través del Consejo Académico a situaciones de bajo desempeño para buscar alternativas de mejora.

Vincular a las familias al proceso formativo, para ello se cita al padre de familia y/o acudiente y se deja constancia en el cuaderno de desarrollo humano.

Identificar las fortalezas y debilidades, para la superación de las falencias que pueden presentar los estudiantes.

Elegir pares académicos que tengan un rendimiento sobresaliente para apoyar a quienes presenten bajos desempeños durante el período.

Realizar seguimiento constante a los estudiantes para propiciar el desarrollo de competencias.

Estimular los avances en el desarrollo cognitivo, personal y social a través de reconocimientos verbales y/o escritos, en actos públicos, informes a padres de familia y anotaciones en el cuaderno de desarrollo humano, entre otros.

CAPÍTULO CINCO - DE LAS SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES

ARTÍCULO VEINTICINCO: ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES

Las actividades para superar situaciones pendientes se realizarán durante todo el periodo. En la semana siete (7) de cada periodo, los docentes organizan un preinforme académico. El padre de familia es citado y el docente presenta el preinforme correspondiente. Las actividades deberán realizarse empleando recursos, estrategias y metodologías diferentes a las empleadas en clase, pues su fin es procurar que el estudiante alcance los logros durante todo el período. Se deben establecer las pautas con anticipación, en forma concertada con los estudiantes.

Si el estudiante no se presenta oportunamente a desarrollar las actividades propuestas para la superación de dificultades académicas, deberá presentar excusa justificada y firmada por la coordinación, de lo contrario no podrá presentar las respectivas actividades.

ARTÍCULO VEINTISEIS: ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES

Las actividades de mejora se presentarán durante todo el periodo. En la semana siete (7) de cada periodo, los docentes organizan un preinforme académico para todos los estudiantes. El padre de familia es citado, el docente presenta el informe al padre de familia. Las actividades de mejora deberán realizarse empleando recursos, estrategias y metodologías diferentes a las empleadas en clase, pues su fin específico es procurar que el alumno alcance los logros durante todo el período. Con este propósito, se establecen las pautas con anticipación, en forma concertada con los estudiantes.

Sobre la presentación de actividades regulares y de mejora en los procesos académicos, en caso de que el estudiante no esté presente en esta actividad, solo podrá presentarlas con excusa firmada por coordinación.

VALIDACIONES DE ESTUDIOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA

El proceso de validación está asociado a la evaluación de los estudiantes e implica que se definan responsables, responsabilidades y alcances en este proceso. De esta manera, se puede asimilar que los responsables de la toma de decisiones relacionados con los criterios de evaluación y promoción

deben estar inmersos en este proceso igualmente. Es libertad del establecimiento educativo establecer las instancias u organismos que considere pertinentes para los procesos asociados a la evaluación.

Los responsables de las validaciones en la institución educativa son el consejo académico, las comisiones de evaluación u otras instancias para su aprobación final como el consejo directivo. Desde allí se determinan y reglamentan en el SIEE las funciones, miembros o responsables, responsabilidades y alcances.

La validación se realiza sobre todas las áreas obligatorias y fundamentales del artículo 23 y 31 de la Ley 115 de 1994 exceptuando el grado 11. La validación que realiza el establecimiento educativo está bajo los objetivos de aprendizajes estipulados en el PEI en su currículo y criterios de evaluación que se han establecido en el SIEE, implica que se desarrollan bajo los grupos de áreas obligatorias que se señalan en la norma. Así mismo corresponden a la sección 4, Subsección 1 del decreto 1075 de 2015 y las normas posteriores que la sustentan.

SOBRE EL PROCESO DE VALIDACIÓN

El proceso para seguir la validación de los grados de los que no se presenta documentación o los documentos no se encuentran debidamente legalizados, inicia para quien llega nuevo a la Institución Educativa con un proceso de evaluación diagnóstica en el cual se establecen los desempeños alcanzados del estudiante y se determina según los criterios de evaluación del establecimiento educativo si alcanzó los objetivos de aprendizaje de uno o varios grados. Esto según se refiere en el artículo 2.3.3.3.4.1.2 del decreto 1075 de 2015, en el numeral e para el caso de los estudiantes venezolanos y/o migrantes.

Esta evaluación consiste en la aplicación de una prueba que permita determinar el estado de las competencias del estudiante. Esta prueba para los estudiantes del primer ciclo de básica primaria podrá ser diseñada por el cuerpo docente del grado inmediatamente anterior sobre el que se pretenda realizar el proceso de validación. Para los demás ciclos y grados subsiguientes a grado tercero 3° hasta undécimo 11° se retoman las pruebas estatales de *evaluar para avanzar* como medio para valorar el logro de las competencias del grado o grados inmediatamente anteriores para el cual está ingresando el estudiante. De este modo, se validan y certifican cada uno de los grados en los cuales se aprecia competencia y dominio sobre los criterios establecidos.

Este proceso exige que se realice la validación de cada uno de los grados que no estén legalizados o no se tenga documentación asociada. Es necesario que el proceso diagnóstico se realice en un periodo no menor a dos meses después del ingreso del estudiante que pretender ser escolarizado o proviene de otro establecimiento educativo donde no se haya realizado el proceso de certificación. Los contenidos y competencias a evaluar siguiendo el principio de ecuanimidad e imparcialidad deben ser dados a conocer de manera previa a la evaluación una vez se da el proceso de inscripción en la institución. Esto con el fin de establecer el procedimiento de validación si es el caso, o realizar el proceso de nivelación para que se ajuste a los objetivos de aprendizajes y criterios de evaluación del establecimiento educativo.

En caso de precisar validar el grado o los grados anteriores al que ingresa el estudiante, la valoración que se asigna en el registro de valoración de los otros grados es el resultado de las pruebas obtenidas. El establecimiento educativo, una vez aprobada la validación, deberá registrar en sus libros o archivos, tanto el grado validado como de todos los grados anteriores, garantizando de esa manera que el récord académico del estudiante quede completo.

Al finalizar cada año escolar quien funja en el rol de rectoría deberá informar a la Secretaría de Educación las validaciones practicadas en el año. El reporte y certificaciones expedidas deberán estar consignadas en el registro escolar, archivos físicos y magnéticos correspondientes, esto según se refiere en el artículo 2.3.3.3.4.1.3. del decreto 1075 de 2015.

El certificado y registro se debe generar para cada uno de los grados, esto para conciliar la historia académica del estudiante y regularizarlo en los registros escolares del establecimiento educativo y del sector educativo. Hay que advertir que, para cada grado el establecimiento educativo a través del consejo académico determina cuáles son los aprendizajes y/o competencias básicas que se deben alcanzar, por lo cual puede que tengan más peso para cada grado unas áreas y en otras.

Los procesos de ajustes curriculares y aprendizajes de acuerdo con las diferentes necesidades de las poblaciones atendidas en un establecimiento educativo, es una labor de inclusión que se debe realizar para nivelar los estudiantes, este ejercicio no es una labor administrativa, sino pedagógica en la cual se deben generar una alternativa para la población migrante. Ahora bien, la validación se realiza sobre todas las áreas obligatorias y fundamentales del artículo 23 y 31 de la Ley 115 de 1994.

De las validaciones se realiza un certificado y/o constancia de desempeño como lo establece el decreto 1075 de 2015, se consigna en el respectivo registro escolar y es necesario realizar una resolución rectoral. Para cada uno de los grados validados como ya se ha mencionado se debe generar su certificado y su registro correspondiente en el archivo escolar, que legaliza todos los grados cursados y que expide el establecimiento educativo, cuando emigra a otro país y debe llevar sus notas legalizadas y apostilladas de Colombia. Los procesos de legalización y certificación de documentos para el exterior cambian de país a país por lo cual cada estudiante es responsable de los documentos o requerimientos especiales en los documentos.

Los resultados de la validación del (los) grado(s) se deberán registrar en planillas de registro de valoración (calificaciones) y en el libro de actas de validaciones, las cuales deben estar firmados por los profesores evaluadores, conservar copia de los informes para las posibles reclamaciones o servir de soporte de certificaciones. A su vez, se deberá anexar copia de esta comunicación en los Libros de Matrícula, Registro Escolar y Validación de la Institución.

En caso de que los estudiantes no aprueben la evaluación diagnóstica propuesta a su llegada a la institución, se dejará registro y soporte de los resultados obtenidos como se ha descrito. El consejo académico deberá decidir con base en los resultados de la prueba si el estudiante debe ingresar a la institución al grado anterior al cual se desea inscribir o si por el contrario en vista de que el proceso formativo es continuo y el alcance de competencias se produce de manera cíclica si el estudiante podrá terminar el año escolar para cual ha ingresado y al aprobar el grado se surtirá el proceso de validación. Caso contrario se supedita a lo ya establecido en SIEE y deberá cursar nuevamente el grado.

PARÁGRAFO. La vida escolar es un proceso de desarrollo creciente de aprendizajes, el dominar las competencias de un determinado grado, implica que ya se han adquirido los objetivos de aprendizaje de los grados anteriores dado que el proceso de aprendizaje es de carácter cíclico, en espiral y flexible.

Por esta razón los estudiantes que en la Institución Educativa precisen realizar un proceso de validación y que hayan cursado con anterioridad grados de escolaridad y estos a su vez haya sido aprobado se les reconocerá como proceso de validación la valoración obtenida en el grado inmediatamente anterior sobre el que se debe realizar el procedimiento.

Por otro lado, en caso de que un estudiante haya cursado uno o varios grados de escolaridad en otra institución educativa del país y que no haya realizado el proceso de validación de uno o varios grados, y cuente con el registro de calificaciones de dichos grados, este se tomará como punto de referencia para el proceso de validación y se procederá con base a él a realizar el procedimiento de validación aquí estipulado. Esto en cuanto se ha reconocido mediante dichas valoraciones el alcance de las competencias y aprendizajes que posicionan al estudiantado en un determinado grado. Así se guardan también condiciones de igualdad y equidad con respecto a lo estipulado en el párrafo inmediatamente anterior.

Al respecto de las situaciones mencionadas, en el aspecto administrativo se deben formalizar los certificados para cada uno de los grados y se deben seguir los requerimientos ya enunciados en este artículo.

CAPÍTULO SEIS - ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROCESO DEL SIEE

ARTÍCULO VEINTISIETE: ACCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Con el fin de garantizar el cumplimiento del SIEE por parte de directivos y maestros, la institución llevará a cabo acciones como:

- Capacitación permanente para garantizar el conocimiento de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Creación de mesas de trabajo para la formulación, elaboración y ajuste del SIEE a nivel institucional.
- Presentación del proyecto del SIEE a la comunidad educativa y socialización del acuerdo final.
- Definición y adopción del SIEE como componente del PEI.
- Inducción a docentes nuevos y asesorías individuales o colectivas, por parte de quienes éste designe.
- Inclusión de estrategias en el PMI, si así se requiere.

ARTÍCULO VEINTIOCHO: ACCIONES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES

- Capacitarse permanentemente en lo relacionado con temas de evaluación escolar. Estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar, con el coordinador y los docentes.
- Socialización del SIEE a la comunidad.
- Presentación del proyecto del SIEE a los órganos del gobierno escolar para su análisis, aprobación y adopción final.
- Programación de reuniones periódicas del Consejo Académico y Consejo Directivo, con el fin de hacer seguimiento a la aplicación del SIEE.
- Seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- Orientación en la actualización de los planes de área, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el SIEE.
- Acompañamiento permanente a los docentes, para verificar la aplicación del SIEE. Acompañamiento a los docentes que ingresen nuevos a la institución educativa en todo lo relacionado con el SIEE.

CAPÍTULO SIETE - SOBRE LA DURACIÓN DE LOS PERÍODOS, LA ENTREGA DE INFORMES Y SU ESTRUCTURA

ARTÍCULO VEINTINUEVE: DURACIÓN DE LOS PERÍODOS ACADÉMICOS

La Institución Educativa Darío de Bedout, tendrá tres periodos, con duración de trece semanas cada uno, el tercero con una duración de catorce semanas, para un total de cuarenta semanas destinadas al desarrollo de las actividades académicas, de acuerdo con la Resolución de Calendario Escolar emitida por la Secretaría de Educación Municipal.

Al inicio del año escolar se destinará la primera semana para realizar actividades como: la elaboración de la conducta de entrada y el diagnóstico de grupo.

En la segunda semana después de iniciado el calendario escolar, se tendrá media jornada de repaso y retroalimentación con cada docente.

La semana No. 40 se dedicará a actividades de mejora a quienes después de las comisiones quedan con una o dos áreas pendientes.

ARTÍCULO TREINTA: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES

- La entrega de informes se programará desde el inicio del año escolar, una semana después de finalizar cada período, mediante entrevista entre el director de grupo, el padre de familia y el estudiante, o entrega grupal cuando la situación lo amerite.
- El orientador debe programar la entrevista previamente y citar por escrito a los padres o acudientes, *con la debida antelación*.
- La institución emitirá un informe académico en físico solo al finalizar el año con una descripción de los avances y dificultades de los estudiantes en los desempeños del periodo correspondiente, con un juicio valorativo numérico según la escala institucional estipulada en el artículo doce de este acuerdo y con su correspondiente equivalencia con la escala nacional, en los periodos I-II y III los padres de familia o acudientes podrán consultar la información con su usuario y contraseña en la plataforma académica y se generarán espacios de diálogo con los docentes y directores de grupo para quienes necesiten ampliar información.
- El observador del estudiante se diligenciará por el director de grupo en los periodos uno y tres de manera virtual en plataforma académica.
- Al finalizar el año escolar, se entregará a los padres de familia con el estudiante, un informe final que da cuenta del desempeño del estudiante en todas las áreas y/o asignaturas.

ARTÍCULO TREINTA Y UNO: ESTRUCTURA DEL INFORME DE LOS ESTUDIANTES

- El boletín se expedirá teniendo en cuenta:
- Un encabezado que deberá contener la información necesaria acerca de la institución, el estudiante, grado, grupo, año y período.
- Descripción de las fortalezas y debilidades.
- El resultado expresado en números, de cada una de las asignaturas y el equivalente de la escala nacional.
- El total de faltas de asistencia del estudiante por días de actividad académica.
- Un cuadro resumen, donde aparezca la nota numérica periodo a periodo.

CAPÍTULO OCHO - INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y RECLAMACIONES

ARTÍCULO TREINTA Y DOS: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES

La transparencia y oportunidad con que se resuelvan las situaciones presentadas es indispensable para garantizar el debido proceso.

El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación observará las siguientes instancias:

- Docente de la asignatura
- Director de grupo
- Coordinador
- Consejo Académico
- Rector
- Consejo Directivo

ARTÍCULO TREINTA Y TRES: PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER RECLAMACIONES

Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, docente, padres de familia o acudientes, se deberá proceder según el conducto regular descrito en el artículo anterior, en caso de superarse las instancias uno -docente de la asignatura- y dos -director de grupo- deberá proceder así:

1. Solicitud escrita de la queja o reclamo, a coordinación, en el término de tres días hábiles al conocimiento de la nota correspondiente, con anexo de las evidencias, si las hay, mediante un Derecho de Petición.
2. El caso será analizado entre las partes involucradas con el propósito de emitir una respuesta.
3. Comunicación o respuesta escrita de la decisión que se haya tomado, en un término no mayor a quince días hábiles como lo determina la ley. Esta comunicación debe hacerse con copia, para quedar con una constancia del recibido del peticionario.
4. Aplicación de la decisión y correctivos pertinentes, si hay lugar para ello o remisión a la instancia siguiente.
5. Presentación del recurso de reposición según aplicación de conducto regular debido a la decisión tomada. Este recurso se presenta durante los tres días hábiles siguientes al recibido de la comunicación escrita de la determinación. Esto actuando en conformidad con los numerales 3 y 4 antes descritos.
6. Presentar el recurso de apelación ante la instancia siguiente según el conducto regular, si hecha la reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación.

PARÁGRAFO PRIMERO: El estudiante, padre de familia o acudiente y/o docente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente para presentar su reclamación escrita o hacerla llegar a la secretaría de la institución. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con las partes para dar respuesta escrita en forma clara y respetuosa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando se presenten errores en el informe de período en alguna de las notas, el día que se reciba el informe, el estudiante y/o acudiente le solicita al docente de la asignatura respectiva realizar la corrección en el mismo informe con un periodo de gracia de tres días hábiles siguientes a la entrega de este informe con la respectiva firma; posteriormente se entregará a coordinación, para que la nota sea corregida en el sistema desde secretaría.

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando ingrese un estudiante nuevo a la institución, sin notas de uno o más períodos, se podrán validar las notas teniendo presente el siguiente procedimiento:

- Al ingresar durante el segundo periodo y si el estudiante no tiene registro de notas para el primer periodo académico, las calificaciones que se obtengan durante el segundo periodo serán validadas para el primer periodo
- Al ingresar durante el tercer periodo y si el estudiante no tiene registro de notas para el primer y segundo periodo académico deberá presentar prueba de validación de saberes en las áreas básicas siguiendo el proceso de validación aprobado por la institución, así las notas obtenidas serán registradas en los periodos académicos donde no tiene registro.

PARÁGRAFO CUARTO: En el caso de los estudiantes que ingresan a la institución en medio de cualquier periodo académico y no tienen registro de notas parciales deberá presentar actividades de nivelación de aprendizaje y/u otros acuerdos pactados con el docente de la asignatura para resolver su situación académica.

CAPÍTULO NUEVE - MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE

ARTÍCULO TREINTA Y CUATRO: PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE

El SIEE es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la institución y todos los diferentes órganos del Gobierno Escolar. Por lo tanto, es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, los Docentes, el Consejo Estudiantil.

AL CONSEJO DIRECTIVO: Como la máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes:

- Articulación del SIEE con el PEI. Aprobación y validación del SIEE.
- Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el SIEE.
- Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción siguiendo el conducto regular.
- Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno solo los casos que una vez transitado por todos esos mecanismos no encuentren una solución adecuada.
- Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones a los estudiantes y a la comunidad educativa.

AL CONSEJO ACADÉMICO: Como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones:

- Realizar el estudio del SIEE.
- Definir estrategias para la solución de problemas.
- Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
- Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.
- Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.
- Revisar y hacer ajustes al SIEE, cada que sea necesario
- Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción siguiendo el conducto regular.

AL CONSEJO DE PADRES: le corresponde:

- Participar en la construcción del SIEE.
- Participar con los otros integrantes en la construcción del SIEE, en las Comisiones que se integren y convoquen para tal efecto.
- Asistir a las reuniones de evaluación y valoración que se realicen en la Institución que convoque el Consejo Académico.

AL CONSEJO DE ESTUDIANTES: Le corresponde:

- Participar en la construcción del SIEE.
- Nombrar sus representantes.
- Estudiar y socializar el SIEE.

ARTÍCULO TREINTA Y CINCO: VIGENCIA

El presente Acuerdo rige a partir de la primera semana del calendario escolar 2025 y deroga todas las normas de carácter interno que existan a la fecha y le sean contrarias.

CONSEJO DIRECTIVO

[Signature]
Representante Consejo de Padres

CATALINA RPO
Representante Consejo de Padres

Miguel Otalvaro
Representante Estudiantes

[Signature]
Representante de Docentes

[Signature]
Representante de Docentes

[Signature]
Representante sector Productivo

[Signature]
Hna. Ana Luz Henao Ospina, Rectora

+ *[Signature]*
Representante egresados
Mariana Torres Ruiz

ANEXO 1:

PLANES DE ESTUDIO

CON HORA DE CENTRO DE INTERES DENTRO DE LA ASIGNACIÓN ACADÉMICA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DARIO DE BEDOUT
PROPUESTA ASIGNACIÓN ACADÉMICA 2025

	1°	1°	2°	3°	4°	5°	601	602	701	702	801	802	9	10	11	
ESPAÑOL		4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	36
INGLÉS	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	27
ARTÍSTICA		1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	18
ED. FÍSICA	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	18
CIENCIAS SOCIALES		4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	32
ÉTICA		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
PENSAMIENTO RELIGIOSO		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
MATEMÁTICAS		4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	36
TECNOLOGÍA		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	18
CIENCIAS NATURALES		3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	1	30
FÍSICA							1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
QUÍMICA							1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
FILOSOFÍA							1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
ECONOMÍA Y POLÍTICA							1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
CENTRO DE INTERÉS		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
CENTRO DE INTERÉS		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
CENTRO DE INTERÉS		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
CENTRO DE INTERÉS		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
CENTRO DE INTERÉS		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
		5	30	30	30	30	35	35	34	34	34	34	34	34	34	...

CON HORA DE CENTRO DE INTERES FUERA DE LA ASIGNACIÓN ACADÉMICA

PREESCOLAR	1° a 5° PRIMARIA	AREAS BASICAS Y OPTATIVAS	BASICA 6- AULA	BASICA 7- AULA	BASICA 8- AULA	BASICA 9- AULA	MEDIA ACAD 10° AULA	MEDIA ACAD 11° AULA
25	30		35	35	35	35	35	35
	5	AREA DE HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA:	7	7	8	8	9	9
		Lengua Castellana	4	4	4	5	5	5
2	3	Inglés	3	3	3	3	4	4
	3	ARTÍSTICA	3	3	3	3	2	2
3	2	ED. FÍSICA	4	4	4	3	2	2
	4	C. SOCIALES	4	4	4	4	2	2
	1	ÉTICA	1	1	1	1	1	1
	1	ED. RELIGIOSA	1	1	1	1	1	1
	5	MATEMÁTICA	5	5	5	5	5	5
	2	TECNOLOGÍA, INFORMÁTICA Y EMPRENDIMIENTO	3	3	2	2	2	2
	4	C. NATURALES	3	3	4	4	1	1
		Química	1	1	1	1	3	3
		Física	1	1	1	1	3	3
		FILOSOFÍA	2	2	2	2	2	2
		CIENC ECON					1	1
		CIENC POLIT					1	1
25	30	TOTAL	35	35	35	35	35	35

ANEXO 2:

FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS, DEPORTIVAS, ARTÍSTICAS Y CULTURALES FUERA DE LA INSTITUCIÓN

La I.E. DARIO DE BEDOUT, desarrolla su Proyecto Educativo Institucional con un enfoque de formación integral. Para ello realiza actividades pedagógicas, deportivas, artísticas, culturales y demás relacionadas con la educación CRESE, con el fin de favorecer la relación de los estudiantes y docentes con el entorno social y cultural. Esta autorización recoge los aspectos establecidos por la Directiva Ministerial 55/2014 de orientaciones para la planeación, desarrollo y evaluación de las salidas escolares

En este sentido se realizará una salida pedagógica con fines (especificar si es: académicos, recreativo, cultural, otro), el (fecha), al (lugar), organizada por (proyecto, programa, docente) con el fin de (Objetivo). La salida de la I.E. es a las (hora) con regreso a las (hora) (aprox/). **Las familias deben asumir el costo de la actividad (Valor)**. La salida es validada por la I.E. y la SEM, sin embargo, la participación es voluntaria, y está condicionada a la autorización por parte de los acudientes de cada estudiante.

Notas de seguridad: **1.** Los estudiantes que participan de la actividad fuera de la institución están cubiertos por la póliza o seguro estudiantil vigente. **2.** La familia tiene el deber de cubrir al estudiante en un sistema de salud. **3.** El estudiante debe estar matriculado y activo en la institución. **4.** La participación en la salida es vinculante con el Manual de Convivencia **5.** Los estudiantes asisten con uniforme. **6.** Los estudiantes deben llevar sus propios alimentos (estudiantes inscritos en el PAE tiene refrigerio y derecho a almorzar al regresar a la Institución)

Acerca del estudiante: ¿Toma algún medicamento? _____ ¿Cual? _____.
¿Sabe nadar? _____. ¿Tiene alguna discapacidad motriz?
_____, ¿Cuál? _____. ¿Padece alguna enfermedad? _____ ¿Cuál?
_____, ¿Cuál es su EPS/SISBEN? _____.

Docentes acompañantes: (nombre de los docentes que acompañan), **es bienvenida la presencia de un acudiente**. El transporte será asumido por la Institución y cumplirá con los requisitos de Min Transporte para estos casos, los cuales serán verificados por los docentes acompañantes.

Yo, _____, con número de documento: _____ en calidad de acudiente y o representante legal del estudiante: _____ identificado con: _____, matriculado en el grado: _____ Autorizo su salida a la actividad descrita anteriormente.

Firma acudiente y/o representante legal: _____

Número de documento: _____

Número de contacto: _____

ANEXO 3: AUTOEVALUACIÓN ACADÉMICA

DOCENTE: _____ **ASIGNATURA:** _____ **GRADO:** _____

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: _____

FECHA: P1: _____ P2: _____ P3: _____

Valore su desempeño en los aspectos propuestos a continuación en una escala de 0 a 5: desempeño bajo 0 a 2,9; desempeño básico 3,0 a 3,9; desempeño alto 4,0 a 4,5; desempeño superior 4,6 a 5.

Calcule el promedio de las notas asignadas y consigne dicho valor en la casilla que dice “nota promedio de la autoevaluación”.

ASPECTO	NOTA DEL PERIODO		
	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3
Es puntual para entrar al aula de clase			
Es puntual para entregar los compromisos y tareas			
Tiene su cuaderno al día y ordenado			
Siempre usa su uniforme correctamente			
Mantiene su zona de trabajo limpia			
Maneja los conceptos básicos de área			
Se presenta a la clase preparado para las evaluaciones			
Participa constructivamente en las clases			
Trabaja de manera colaborativa y en los equipos de trabajo			
Utiliza la información aprendida en clase para solucionar problemas y aplicar en la vida cotidiana			
NOTA PROMEDIO DE LA EVALUACIÓN			
Firma del estudiante			